



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2024-MDMM

Mariano Melgar,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

28 MAR 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALEN Y EL MIRADOR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR;**

VISTO:

El plan de contingencia para el proyecto de ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud Jerusalen y El Mirador en el distrito de Mariano Melgar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

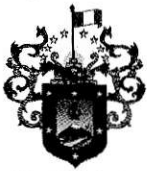
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, conforme al Proyecto de Contingencia para la "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de salud" del puesto de salud Jerusalén ubicado en el distrito de Mariano Melgar, el predio contingencia para el CENTRO DE SALUD JERUSALEN posee un área total de terreno de 1407.73m², con los siguientes limites:

Por el frente:	: calle Junín con 52.96 ml.
Por la derecha	: calle Rosaspata con 26.95ml.
Por la izquierda	: calle Misti con 25.60 ml
Por el fondo	: con el campo deportivo con 54.24 ml.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, conforme al Proyecto de Contingencia para la "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de salud" del puesto de salud "El Mirador" ubicado en el distrito de Mariano Melgar, el predio contingencia para el CENTRO DE SALUD EL MIRADOR posee un área total de terreno de 2067.00m², con los siguientes límites:

Por el frente: : Prolongación av. Pacífico con 43.87 ml.
 Por la derecha : calle Los Andes con 42.70 ml.
 Por la izquierda : terrenos privados 44.83 ml.
 Por el fondo : con Pasaje Colonial con 51.21 ml.

Que, encontrándose dentro de este marco legal y siendo de necesidad autorizar por el Concejo Municipal el uso de los predios contingencia para los Centros de Salud JERUSALEN y "EL MIRADOR" con el fin de ampliar y mejorar los servicios de salud en el distrito de mariano melgar, y;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD y con dispensa del acta**, arribó a lo siguiente:



SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **USO DE LA LOSA DE FUTBOL DEL CAMPO DEPORTIVO DENOMINADO JUAN PABLO II**, como predio contingencia para el Centro de Salud Jerusalem con un área total de terreno de 1407.73m², conteniendo los siguientes límites:



Por el frente: : calle Junín con 52.96 ml.
 Por la derecha : calle Rosaspata con 26.95ml.
 Por la izquierda : calle Misti con 25.60 ml
 Por el fondo : con el campo deportivo con 54.24 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el **USO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PUEBLO JOVEN EL MIRADOR**, como predio contingencia para el Centro de Salud El Mirador, con un área total de terreno de 2067.00m², conteniendo los siguientes límites:



Por el frente: : Prolongación av. Pacífico con 43.87 ml.
 Por la derecha : calle Los Andes con 42.70 ml.
 Por la izquierda : terrenos privados 44.83 ml.
 Por el fondo : con Pasaje Colonial con 51.21 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Hyatuno Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala
ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908

Teléfono: 054 - 452289

www.munimarianomelgar.gob.pe

¡Habla bien de tu distrito!